

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL**

Manizales, veinticinco de enero de dos mil veintiuno

**Radicado 170014003007-202000551-00**

Incorpórese a la demanda de a referencia, el oficio proveniente de la EPS Salud Total, mediante el cual da cuenta de la dirección consignada en su base de datos del señor MAURICIO GONZALEZ RUIZ.

En consideración de lo anterior, téngase como nueva dirección para notificar al señor GONZALEZ RUIZ la **CR 6 5 A 39 del municipio de Chinchiná, Caldas, teléfono celular 3205019527**, así mismo se indica que labora para SAHIA NASIRA REYES GERENA, ubicado en la CR 31 E 41 02 de Manizales, dirección electrónica [reyesahia@gmail.com](mailto:reyesahia@gmail.com). Para conocimiento de la parte interesada.

Se dispone agregar el oficio proveniente del banco de Bogotá, Sudameris, BBVA y Bancamia, el cual comunican que el demandado no posee vínculos con dichas entidades.

Finalmente, aplicando lo previsto en el numeral 1 del artículo 317 del Código General del Proceso, la parte demandante deberá dentro del término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación de este auto, cumplir con la carga procesal de materializar la notificación a la demandada, so pena de tenerse por desistida tácitamente la preste acción ejecutiva.

Notifíquese,

La Jueza,



**MERCEDES RODRÍGUEZ HIGUERA**

<p><b>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</b></p> <p>La providencia anterior se notifica en el estado</p> <p>No. <b><u>009 Del 26 DE ENERO DE 2021</u></b></p>  <p><b>MARIBEL BARRERA GAMBOA</b> Secretaria</p>
--

WG